



El Obispo de Zamora en España

FERNANDO VALERA SÁNCHEZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ZAMORA EN ESPAÑA

«*Spes non confundit*», «la esperanza no defrauda». Con estas palabras con las que comienza la Bula de convocatoria del Jubileo ordinario de 2025, el Papa Francisco nos muestra el mensaje central de este Año Santo que se abre para que, como peregrinos, nos encontremos con Cristo Jesús y con toda la Iglesia caminemos juntos hasta Él, puerta de Salvación (Jn 10, 7.9) y Esperanza para nuestro mundo (1 Tim 1,1) (Cf. *Spes non confundit*, 1)

Con el fin de que la Iglesia que peregrina en Zamora recorra unida este camino de Esperanza que nos conduce a Cristo Salvador, conforme al deseo del Santo Padre en la Bula de convocatoria de que este Jubileo sea celebrado en todas las Iglesia particulares y a las disposiciones de dicha Bula; de acuerdo con el decreto de la Penitenciaría Apostólica que regula las condiciones para lucrar la indulgencia plenaria

DECRETO

PRIMERO. Apertura y Clausura del Año Jubilar en la Diócesis

A tenor de lo establecido en el n° 6 de la Bula citada del Santo Padre, el obispo diocesano celebrará en la Catedral la Eucaristía como apertura solemne del Año jubilar el domingo 29 de diciembre de 2024. Por lo tanto, la apertura solemne comenzará a las cinco de la tarde en las iglesias de El Carmen de San Isidoro, Convento de las Marinas, Iglesia de San Ildefonso, Convento del Tránsito, Iglesia de Santa María Magdalena, Iglesia de Santa María La Nueva e Iglesia de San Cipriano, donde los distintos Arciprestazgos se reunirán para la *Collectio* acompañados de las imágenes de los santos referentes de las obras de

misericordia, seguidamente iniciarán la peregrinación a la S.I. Catedral de El Salvador, donde se celebrará la Eucaristía.

El Año Santo finalizará en nuestra diócesis el domingo 28 de diciembre de 2025, en la forma que se determinará en su momento.

SEGUNDO. Lugares jubilaes en la Diócesis.

Con el fin de facilitar a los fieles de la Diócesis que puedan peregrinar para recibir las gracias jubilaes y lucrarse con la Indulgencia Plenaria del Año Jubilar, establecemos distintos lugares jubilaes que nos animen a recibir y sembrar la esperanza:

1. **S.I. Catedral de El Salvador de Zamora**, unida a la **iglesia arciprestal de San Ildefonso**, donde reposan las reliquias de San Atilano, nuestro patrón, que hacen de nuestra diócesis una Iglesia con raíces de esperanza
2. **Casa de acogida "Betania" de la ciudad de Zamora**, en su dedicación a los pobres y necesitados de esperanza
3. **Colegio "San Vicente de Paúl" de la ciudad de Benavente**, signo de la esperanza de los niños y jóvenes para nuestra sociedad.
4. **Residencia de ancianos "San Agustín" de la ciudad de Toro**, expresión del cuidado de nuestra Iglesia de Zamora a los enfermos y mayores a través de Cáritas diocesana
5. **El pueblo de Sogo**, señal de la despoblación que acecha a nuestra tierra y luz de la belleza de lo pequeño

TERCERO. Indulgencia Plenaria.

A tenor del Decreto de la Penitenciaría Apostólica, los fieles que se encuentren arrepentidos de sus pecados y que, excluyendo todo afecto al pecado, cumplan las condiciones acostumbradas –confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Romano Pontífice–, podrán obtener Indulgencia Plenaria una vez al día para sí mismos o también aplicarla por las almas de un fiel difunto de estos modos posibles:

a) Peregrinando a cualquiera de los lugares jubilaes establecidos en apartado segundo de este decreto, y participando devotamente en los actos organizados al efecto en ellos **y en las celebraciones jubilaes que cada Arciprestazgo** organizará a la largo del Año Santo en torno a distintos lugares de especial devoción para animar a la esperanza con

la celebración comunitaria, la acogida, la promoción de la cultura y la expresión más genuina de la fe en cada territorio unidos entre sí y con el obispo diocesano a toda la Iglesia Universal que anuncia con Esperanza la Salvación de Dios para su pueblo.

b) Visitando uno de los lugares jubilares citados, individualmente o en grupo, realizando un acto de adoración eucarística y meditación, concluyendo con el Padre Nuestro, la Profesión de Fe e invocando a la Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, de modo que en este Año Santo todos «puedan experimentar la cercanía de la más afectuosa de las madres que nunca abandona a sus hijos» (Spes non confundit, n. 24). Los fieles que no puedan participar por graves motivos podrán obtener la Indulgencia jubilar en la condiciones establecidas **uniéndose espiritualmente a quienes participen presencialmente**, particularmente en las celebraciones del Sumo Pontífice o del Obispo diocesano transmitidas a través de los medios de comunicación y reciten allá donde se encuentran, el Padre Nuestro, la Profesión de Fe y otras oraciones conforme a las finalidades del Año Santo, ofreciendo sus sufrimientos o dificultades de la propia vida.

c) En el Año jubilar «estamos llamados a ser signos tangibles de esperanza para tantos hermanos y hermanas que viven en condiciones de penuria» (Spes non confundit, n. 10). Así pues, los fieles pueden obtener la Indulgencia jubilar **mediante el ejercicio de las obras de misericordia y de penitencia**, especialmente con los hermanos que se encuentran agobiados por diversas necesidades, con las cuales testimonian la conversión emprendida.

d) Recibiendo la Bendición Apostólica. Dado que los obispos estamos facultados a impartir la Bendición Apostólica con Indulgencia plenaria con motivo del Año Jubilar, anuncio que impartiré la Bendición Papal con Indulgencia plenaria al final de las Misa de apertura diocesana del Jubileo en la Catedral Magistral, en la Jornada de clausura, que se convocará adecuadamente, y en las diversas Jornadas Jubilares que iremos convocando a lo largo de este Año Santo.

CUARTO. Acceso a los sacramentos

Todos los sacerdotes, diáconos y demás colaboradores de los lugares jubilares están llamados a facilitar la participación de los fieles en las celebraciones y actos jubilares y especialmente a la Penitencia y la Eucaristía.

QUINTO. Apertura de una capilla de Adoración Perpetua.

Fruto de nuestra respuesta al misterio de la gracia que se desborda en el Año Jubilar es el reconocimiento de Dios como Dios en nuestra

Diócesis de Zamora. Con este motivo se abrirá una capilla de Adoración Perpetua como testimonio vivo de fe, de esperanza y de caridad en nuestra ciudad de Zamora donde todos puedan expresar, reconocer y adorar al Dios humanado y encarnado en el Misterio Eucarístico: «Ved que diariamente se humilla (Flp 2,8), como cuando desde el trono real (Sab 18,15) descendió al seno de la Virgen; diariamente viene a nosotros él mismo en humilde apariencia; diariamente desciende del seno del Padre (Jn 1,18; 6,38) al altar en manos del sacerdote... ». (San Francisco de Asís).

SEXTO. Acción Social del Jubileo.

A través de Cáritas se creará un centro de prevención de salud mental-
prevención de suicidios en el ámbito juvenil.

Dado en Zamora, a 18 de diciembre de 2024, día de la Virgen de la Esperanza.

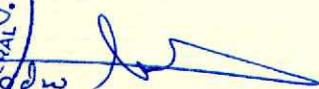


Fernando Valera
Obispo de Zamora

✠ FERNANDO VALERA SÁNCHEZ
OBISPO DE ZAMORA



Por mandato de S.E.Rvdma



PEDRO JUAN MARTÍNEZ SERRANO
CANCELLER-SECRETARIO GENERAL